INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 ID Nº 342.895
"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 631/2018 al Lic. Julio Giménez y al Univ. Christian Parini, para evaluar la oferta presentada en el llamado por Contratación Directa de "**ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES"**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 631/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación al Lic. Julio Giménez y al Univ. Christian Parini.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Papel y Cartón con criterios sustentables, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 342.895, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs 50.000.000.-

Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adenda.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del veintiún de mayo de dos mil diez y ocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Papel y Cartón con criterios sustentables"** se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas:

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Delfín IND & COM	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 40.003.449.-
IN Design S.R.L	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 40.573.764.-
GL Ventas y Servicios	HOJAS MEMBRETADAS	Gs.13.260.985.-
RPM Distribuidora	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 39.260.500.-
Prosper S.R.L	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 46.290.552.-
Negocios S.A	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 16.082.000.-
Dalmi S.R.L	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 35.673.645.-
Ambiental S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 12.690.000.-
FM Comercial	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 46.488.500.-
Sanitariales de Liz Sanabria	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 13.527.000.-
Molman S.A	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 39.881.555.-
OTR Import SACI	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 4.555.740.-
Copel S.A	HOJAS MEMBRETADAS	Gs. 23.639.350.-

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.	**Delfin IND & COM**	**IN Design S.R.L**	**GL Ventas y Servicios**	**RPM Distribuidora**	**Prosper S.R.L**	**Negocios S.A**	**Dalmi S.R.L**	**Ambiental S.A.**	**FM Comercial**	**Sanitariales de Liz Sanabria**	**Molman S.A**	**OTR Import SACI**	**Copel S.A**
Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.													
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	C	NA	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	C	NA	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	C	NA	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
Fotocopia de Patente Municipal	C	NA	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	NA	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	NA	NA	NA
d) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas													
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C	NA	NA	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	NA	C	NA	NA	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	C	NA	NA	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	NA	C	NA	NA	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C
Fotocopia de Certificado de cumplimiento Tributario vigente	NA	C	NA	NA	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C
Fotocopia de Patente Municipal	NA	C	NA	NA	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C
e) Documentos legales para Oferentes en Consorcio													
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la *República del Paraguay deberá presentar* los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2) Original o Fotocopia simple del Consorcio constituido o del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciales. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*													
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra *involucrado en prácticas que violen* derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
H) Cualquier otro documento adicional requerido.													
- Presentación de como mínimo 3 (tres) contratos, facturas y/o constancias en el periodo 2015 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
- Copias de Balance General de 2014, 2015 y 2016	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
- Certificado del MIC	NC	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA
Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
IN Design S.R.L - Lourdes Cristina Noldín CI Nº 1.034.645 - Iris Anselma Arza Feliu CI Nº 1.146.308 - Jorge Daniel Duarte Cuellar CI Nº 1.042.355	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
Dalmi S.R.L.: Rubén Vázquez Piatti CI.480.365	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
Sanitariales Higiene General: Liz Fátima Sanabria CI.4.578.468	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
FM Comercial - Francisco Mendoza CI Nº 3.187.333	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

CAPACIDAD FINANCIERA

Empresas	Ratios											
	Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
	2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.
IN DESIGN S.R.L.	767.777.510	1.372.987.955	1.755.650.974		0	288.161.583	78.992.980		275.131.202	323.304.442	773.530.551	
	0	288.161.583	78.992.890	8.52%	776.708.237	1.389.095.020	1.928.131.817	0.11%	776.708.237	1.100.012.679	1.849.138.837	0.37%
FM COMERCIAL	100.620.648	101.006.068	102.737.445		62.065	100.607	173.630		558.583	905.461	1.562.668	
	62.065	100.607	173.630	3216.88%	100.620.648	101.006.068	102.737.446	0.001110%	100.000.000	100.000.000	100.000.000	1.01%
SANITARIALES de Liz Sanabria	129.359.145	120.687.115	95.851.526		45.000.000	36.221.797	11.238.238		0	106.173	147.970	
	15.000.000	36.221.797	11.238.238	5.53	174.359.145	165.687.115	140.851.526	0,19	125.359.145	129.559.145	129.013.288	0.00065445%
DALMI S.R.L.	5.334.805.203	4.230.747.645	4.268.221.997		4.029.038.282	2.975.692.798	3.157.032.536		74.359.072	21.389.002	347.189.030	
	4.029.038.282	2.975.692.798	3.157.032.536	1.36	5.437.554.182	4.470.603.096	4.840.203.691	0.65	1.456.514.890	1.494.910.298	1.583.171.155	0.09

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.
   El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

Las empresas cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases Condiciones.

Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:
Contratos y recepciones finales de bienes de adquisición de papel y cartón similares a la presente licitación ofertados de los últimos 3 años 2015, 2016 y 2017, equivalente al 50% del monto total de la oferta.
Las Empresas IN DESIGN SRL, FM Comercial de Francisco Mendoza, Sanitariales Higiene General de Liz Sanabria y Dalmi S.R.L., cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se registran errores aritméticos.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

IN DESIGN SRL: nota remitida en fecha 25/05/2018, en el cual se le ha solicitado el siguiente documento, del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición de precio ofertado con respeto a los Items números 1, 3 y 9.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto, el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

FM Comercial de Francisco Mendoza: nota remitida en fecha 25/05/2018, en el cual se le ha solicitado el siguiente documento, del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición de precio ofertado con respeto al Item número 8.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto, el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Sanitariales Higiene General de Liz Sanabria: nota remitida en fecha 25/05/2018, en el cual se le ha solicitado el siguiente documento, del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición de precio ofertado con respeto al Item número 2.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto, el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Los Items 7 y 8 fueron cotizados por un solo oferente y debido a la urgencia y necesidad Institucional fueron adjudicados los mismos.
Los Items números 2, 4, 5 y 6 fueron adjudicados a los de procedencia extranjera porque los de procedencia nacional no presentaron el Certificado emitido por el MIC, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el item

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **"Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables"** PAC Nº 342.895, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", a las Empresas:

- IN DESIGN S.R.L., los Items números 1, 3 y 9, la suma de Gs. 4.223.040 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Cuarenta).

- FM COMERCIAL DE Francisco Mendoza, los Items números 7 y 8, la suma de Gs. 2.040.000 (Guaraníes Dos Millones Cuarenta Mil).

- Sanitariales Higiene General de Liz Sanabria, el Item número 2, la suma de Gs. 9.447.000 (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil).

- Dalmi S.R.L., los Items números 4, 5 y 6, la suma de Gs. 22.408.800 (Guaraníes Veintidós Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos).

La suma total de lo adjudicado corresponde a Gs. 38.118.840.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los seis días del mes de junio de dos mil diez y ocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Julio Giménez
Técnico

Univ. Christian Parini
Miembro